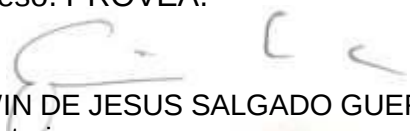


SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 08 de julio 2022. Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el doctor LUIS ENRIQUE MADERA HERNANDEZ, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. PROVEA.


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LIBIA DE JESUS COGOLLO COHEN
DEMANDADO: EMILCE ESPITIA DIAZ
RADICADO: 23-686-40-89-001-2019-00288-00

Revisado el expediente, se advierte que en el asunto de la referencia se profirió auto de fecha 16 de julio de 2020, aprobando liquidación del crédito, el cual se encuentra ejecutoriado.

Por tal razón, conforme lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso que establece: *“Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la ocurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación”*, se procederá a autorizar la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor de LIBIA DE JESUS COGOLLO COHEN, ordenados a nombre del endosatario al cobro LUIS ENRIQUE MADERA HERNANDEZ y, hasta el monto de dos millones novecientos quince mil trescientos cuarentaiún pesos m/cte. (\$2.915.341) debido que a la fecha se han pagado un total de nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos m/cte. (9.845.729), dado que la última liquidación aprobada fue la suma de doce millones setecientos sesentaíún mil setenta pesos m/cte. (12.761.070).

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor de LIBIA DE JESUS COGOLLO COHEN, ordenados a nombre del endosatario al cobro LUIS ENRIQUE MADERA HERNANDEZ, hasta el monto de dos millones novecientos quince mil trescientos cuarentaiún pesos m/cte. (\$2.915.341).

SEGUNDO: La entrega deberá ser autorizada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d9486f53a48af6e650348b62bd6a2636133e0984ff9a492b429f4d00d88656a7

Documento generado en 08/07/2022 10:17:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>